

Identificación de Clientes Régimen Simplificado

Circular 151-2018

Estimados Agentes:

Para permitir un mejor conocimiento de nuestro [Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo](#), les informamos, cómo deberán identificar e integrar el expediente del cliente bajo el Régimen Simplificado, mismo que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Persona Física de nacionalidad mexicana con domicilio en México
2. Operaciones de Seguros cuya prima anual sea menor a USD 7,500.00 (siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América)
3. Operaciones de Seguros de Pensiones derivados de las Leyes de Seguridad Social
4. El nivel de riesgo del cliente sea bajo

El expediente simplificado de identificación deberá contener los siguientes datos:

- ✓ Apellido paterno, apellido materno, nombre(s)
- ✓ Domicilio
- ✓ Fecha de nacimiento
- ✓ Nacionalidad
- ✓ País de nacimiento
- ✓ Ocupación, actividad o profesión
- ✓ Teléfono
- ✓ Tipo de identificación, emisor y númeroⁱ
- ✓ Registro Federal de Causantes, cuando cuente con ella
- ✓ Constancia de la Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave), cuando cuente con ella
- ✓ Correo electrónico, en su caso

Deben recabar lo anterior en el formato [“Conoce a tu Cliente Persona Física”](#) y deberá contar con las firmas y autorizaciones del contratante y del agente.

La integración del expediente simplificado no aplica con clientes:

- ✓ Cuya forma de pago sea en efectivo
- ✓ Personas Morales
- ✓ Personas Políticamente Expuestas (PPE's)
- ✓ Cuya actividad sea considerada como de alto riesgo
- ✓ De nacionalidad mexicana con domicilio en el extranjero
- ✓ De nacionalidad extranjera

Así mismo, se deberá verificar la identidad del cliente para ello es importante presentar identificación oficial y se conservará una copia en el expediente que será cotejada con el original, con la leyenda "*Cotejado con el original*", nombre de la persona que cotejó, fecha y firma.

Cualquier duda o comentario con relación al contenido de la presente circular, por favor contacten al Oficial de Cumplimiento de Seguros Bx+ a las extensiones 32391 ó 32131.

Dirección de Contraloría y Cumplimiento Oficial de Cumplimiento

ⁱ De acuerdo con las identificaciones permitidas en el Manual de PLD/FT